



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de octubre de 2020.**

Proceso	Tutela
Accionante	Luis Carlos Morales Londoño.
Accionada	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, UARIV.
Radicado	2020-331
Derecho vulnerado	Petición
Auto Interlocutorio	0118
Asunto	Exige requisitos.

Estudiado el escrito mediante el cual se solicita en favor del señor Luis Carlos Morales Londoño, le sean amparados sus derechos fundamentales que estima le han sido conculcados por omisión por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, UARIV, se hace necesario que el peticionario, dentro del término perentorio de dos (02) días, so pena de ser rechazada su petición de tutela, cumpla con los siguientes requisitos:

- Aporte constancia de presentación del derecho de petición del día 26 de agosto de 2020 ante la entidad accionada.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez